CONVOCATORIA DE AYUDAS NÚMERO 3-2026 PARA PROYECTOS PROMOVIDOS POR ENTIDADES DE INTERESES SOCIALES LOCALES (Código 704) AMPARO DE LAS BASES REGULADORAS PARA LA APLICACIÓN DE LA INTERVENCIÓN LEADER PARA LA APLICACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO EN EL MARCO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE LA PAC 2023-2027 EN CASTILLA- LA MANCHA Y LA LÍNEA DE AYUDA PROYECTOS PROMOVIDOS POR ENTIDADES CON INTERESES SOCIALES LOCALES (Códigos 802, 803,804,807,808,809 y 810)II

APROBADA POR JUNTA DIRECTIVA DE 8 DE OCTUBRE DE 2026.

CON RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL DE FECHA 30 OCTUBRE DE 2026

ENTRARÁ EN VIGOR EL 11 DE NOVIEMBRE DE 2026 Y TENDRÁ UNA DURACIÓN DE 1 MES HASTA EL 11 DE DICIEMBRE DE 2026

1.- OBJETO

Este documento tiene como objeto establecer la convocatoria pública de ayudas que la Asociación para el Desarrollo y la Promoción de la Mancha Norte de Ciudad Real, en adelante, Mancha Norte: Desarrollo e Innovación, concederá al amparo de las bases reguladoras para la implementación en el territorio de la Intervención Leader incluido en el Programa de Desarrollo Rural de Castilla- La Mancha 2023-2027 de acuerdo con la Estrategia de desarrollo local participativo de la Asociación para los proyectos incluidos en los siguientes ámbitos:

Ámbito 802 Operaciones relacionadas con organizaciones de productores, mercados locales, cadenas de suministro cortas y regímenes de calidad, incluido el apoyo a la inversión, las actividades de comercialización, etc.

Ámbito 803 Operaciones relacionadas con capacidades de producción de energías renovables, incluidas las de origen biológico.

Ámbito 804 Operaciones que contribuyen a los objetivos de sostenibilidad medioambiental y el logro de la mitigación del cambio climático y adaptación al cambio climático en las zonas rurales.

Ámbito 807 Operaciones relacionadas con las estrategias de “pueblos inteligentes”.

Ámbito 808 Operaciones que mejoren el acceso a servicios e infraestructuras, incluida la banda ancha.

Ámbito 809 Operaciones en el ámbito de la inclusión social.

Ámbito 810 Operaciones de otras categorías distintas de las enumeradas anteriormente.

La presente convocatoria se rige por esta misma convocatoria, por normas de referencia de este programa (orden 51/2023, de 17 de marzo, de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural, por la que se establecen las normas y requisitos para la asignación financiera y la ejecución de estrategias de desarrollo local participativo en Castilla- La Mancha, en el marco del Plan Estratégico de la PAC 2023-2027 de España (Pepac), de acuerdo con los artículos 31 al 33 del Reglamento UE 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, y por el procedimiento de gestión de la Asociación para este periodo de programación. El Procedimiento de Gestión se puede consulta en la web: www.manchanorte.org apartado Programación 23-27. También es de aplicación el Manual de Procedimiento de la JCCM para el periodo 23-27 que se puede consultar en https://apliagri.castillalamancha.es/pdr

2.- ÁMBITO GEOGRÁFICO.

El ámbito territorial de actuación de la presente convocatoria se circunscribe a los siguientes municipios: Campo de Criptana, Socuéllamos, Pedro Muñoz, Herencia, Arenales de San Gregorio, Cinco Casas y Alameda de Cervera.

3.- PROYECTOS SUBVENCIONABLES

Los proyectos a subvencionar en el marco de esta convocatoria son los incluidos en los ámbitos del apartado Objeto de esta orden. Los proyectos no incluidos dentro del anexo II Priorización de acciones estrategia 2023-2027 se consideraran de prioridad baja siempre que sean acordes con los objetivos incluidos en la estrategia del grupo como líneas de actuación. Si no son acordes con la estrategia, en sus líneas de actuación, se consideraran no elegibles.

4.- DOTACIÓN FINANCIERA

La dotación asignada para la presente convocatoria es de 120.000 euros.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, si no se agotase el crédito disponible se podrán realizar tantas convocatorias como sean necesarias hasta cubrirlo íntegramente. Así mismo, si durante la apertura de la convocatoria y antes de la resolución de la misma, se produjese incremento del cuadro financiero por renuncia, resolución de proyectos anteriormente aprobados o por reprogramación económica del programa, se podrá incrementar la cantidad financiera de esta convocatoria. Esta convocatoria se podrá incrementar hasta un límite de 350.000 euros. Así mismo, esta convocatoria se podrá incrementar hasta dicho límite con dinero sobrante de otras convocatorias ya resueltas.

5.- PLAZO DE PRESENTACIÓN

La presente convocatoria se abrirá el día de su publicación en la página web de la Asociación, www.manchanorte.org, y tendrá una duración de 1 mes.

6.- RÉGIMEN DE AYUDAS

La presente convocatoria se realizará en régimen de concurrencia competitiva, a través de la comparación de solicitudes, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo a los criterios de selección y la puntuación obtenida. Se adjudicarán las ayudas de acuerdo al límite fijado en la convocatoria dentro del crédito disponible a aquellas que hayan obtenido mayor puntuación en aplicación de los citados criterios. Solo podrán tener derecho a ayudas aquellas iniciativas que superen la puntuación de corte establecida en el Anexo I.

Cuando no exista crédito presupuestario suficiente para atender todas las solicitudes, la concesión de subvenciones se realizará teniendo en cuenta el siguiente criterio:

1º Criterio de mayor puntuación obtenida de acuerdo con los criterios de selección. Los proyectos para poder ser seleccionados tendrán que tener una puntuación mínima de 7 puntos.

En el caso de tener que priorizar por darse igualdad de puntuaciones se priorizará de la siguiente manera:

1º Proyectos presentados por mujeres, jóvenes o personas con discapacidad en base a lo establecido anteriormente. Si persiste el empate se pasa el punto 2.

2º Proyectos en función de mayor número de empleos femeninos creados. Si continúa la igualdad, pasamos al punto 3.

3º Proyectos en función de mayor número de empleos creados. Si sigue habiendo igualdad entre algunos expedientes, pasamos al punto 4.

4º Proyectos a realizar en zonas prioritarias. Si aun así, se mantiene algún empate, se pasa al punto 5.

5º Nº de registro de entrada

En el caso de devolución voluntaria de la ayuda, la entidad beneficiaria sin necesidad de que medie la intimación previa por parte del órgano administrativo concedente, podrá devolver voluntariamente el importe percibido mediante transferencia bancaria a la cuenta ES55 3190 3125 8323 0734 8728, especificando el concepto devolución voluntaria de las ayudas del periodo de programación 2023-2027. La citada devolución surtirá los efectos previstos en el artículo 51 del Reglamento de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones (Decreto 21/2008, de 5 de febrero).

A estas ayudas les serán de aplicación las penalizaciones y reintegros contemplados en el Real Decreto 147/2023, de 28 de febrero, por el que se establecen las normas para la aplicación de penalizaciones en las intervenciones contempladas en el Plan Estratégico de la Política Agrícola Común, y se modifican varios reales decretos por los que se regulan distintos aspectos relacionados con la aplicación en España de la Política Agrícola Común para el período 2023- 2027, así como el Régimen sancionador establecido en la ley 30/2022 por la que se regulan el sistema de gestión de la Política Agrícola Común".

7.- INTENSIDAD DE AYUDA

El porcentaje de ayuda será del 80 % del importe elegible. El porcentaje máximo podrá variar si así los establece la JCCM y siempre que la convocatoria no esté resuelta cuando lo modifique la JCCM.

El proyecto podrá tener un importe máximo de 50.000 euros.

8.- REQUISITOS A CUMPLIR POR LOS PROYECTOS

1. Estar recogidos en la Estrategia de Desarrollo Local Participativo (Ver Anexo 2)

2. Realizar la inversión de la actividad en el ámbito geográfico establecido en el art. 2 de la presente convocatoria.

3. Que la inversión esté recogida dentro de los ámbitos de art. 1 de esta convocatoria.

4. Ejecutar el proyecto que haya fundamentado la concesión de la ayuda.

5. Justificar en los términos establecidos en la normativa de aplicación por medio del cumplimiento de los requisitos y condiciones para la obtención de la ayuda, así como la realización de la actividad y el cumplimiento del objeto que haya determinado la concesión de la ayuda.

6. Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto regionales, nacionales como comunitarios, aportando cuanta información les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores;

7. Comunicar al órgano concedente, tan pronto como se conozca, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien el proyecto subvencionado;

8. Acreditar que se hallan al corriente de sus obligaciones fiscales frente a la Agencia Tributaria y frente a la Hacienda Pública Regional y de sus obligaciones frente a la Seguridad Social en el momento de la concesión y en el pago.

9. Disponer de un Plan de Prevención de Riesgos laborales cuando así se requiera y no haber sido sancionado mediante resolución administrativa sentencia judicial firme por infracciones graves o muy graves en riesgos laborales, en el año inmediatamente anterior al de solicitud.

10. Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al promotor en cada caso

11. El periodo de compromisos, que implica posibles controles, acreditación de la propiedad o capacidad legal de uso y disfrute del bien y mantenimiento del empleo, en su caso, mientras dure el compromiso será de 5 años para las actuaciones que impliquen escritura de obra nueva, en cuyo caso se debe incluir en la escritura el fin concreto para el que se destinó la subvención y el compromiso de mantenimiento de ese fin. El compromiso será de 3 años para las inversiones sobre inmuebles que no den lugar a escritura nueva y el resto de inversiones, excepto las inversiones en alojamientos rurales, que siempre tendrán compromiso de 5 años.

12. Conservar, durante 5 años, los documentos justificativos de la aplicación de las ayudas recibidas;

13. No ser en el momento del pago deudor por Resolución de procedencia de reintegro;

14. Dar a las ayudas la debida publicidad

15. Cumplir las condiciones exigidas por la normativa ambiental vigente, en particular, someter los proyectos, cuando y según proceda, a Evaluación de Impacto Ambiental, así como ejecutar las medidas correctoras establecidas en el proceso y el cumplimiento de la Ley de Conservación de la Naturaleza.

16. Cumplir la normativa sobre contratación pública.

17. No ser una empresa en crisis.

Requisitos específicos:

1. Ser viables financiera, técnica, económicamente.

2. Obtener el informe previo y vinculante de subvencionalidad emitido por la Dirección Provincial de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural de Ciudad Real cuando sea procedente.

9.- SOLICITUD DE AYUDA

El beneficiario deberá presentar una solicitud debidamente firmada, según el modelo normalizado (Anexo 3) que podrá descargase, junto con el resto de la documentación necesaria, directamente de la web de la Asociación www.manchanorte.org en el apartado Programación 23-27.

Las solicitudes de ayuda se presentarán en la sede electrónica de la asociación

htpps://manchanorte.sedelectronica.es/

10.- SOBRE INICIO DE LAS ACTUACIONES Y DURACIÓN DEL CONTRATO

Con el fin de asegurar el máximo aprovechamiento de los fondos, la ejecución del proyecto se iniciará en los tres meses posteriores a la firma del contrato. De lo contrario, se entiende que la persona beneficiaria renuncia a la ayuda, lo que conllevará una pérdida de derecho a cobro total. El importe así liberado podrá dedicarse a atender las solicitudes denegadas por falta de disponibilidad presupuestaria ya que se podrán revocar las resoluciones denegatorias por falta de presupuesto.

El contrato tendrá una duración máxima de 8 meses.

11.- PLAZO DE RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria será resuelta en el plazo máximo de 6 meses desde el cierre de la misma

En Arenales de San Gregorio, a 09 de noviembre de 2026

Firmado por *5859** ALMUDENA MOYA (R: ****3615*)
el día 09/11/2026 con un certificado emitido por
AC Representación**

Fdo.: Almudena Moya Sánchez

Presidenta

ANEXO I

LÍNEA DE AYUDA PROYECTOS PROMOVIDOS POR ENTIDADES CON INTERESES SOCIALES LOCALES (Codigo 704) (Ámbitos 802,803,804,807,808,809 y 810) II.

1.- Aquellos proyectos productivos llevados a cabo por entidades sin ánimo de lucro que consistan en gastos o inversiones para la creación, mejora o ampliación de servicios básicos locales para la población rural, incluidas las actividades recreativas y culturales y las infraestructuras correspondientes y para el mantenimiento, recuperación y rehabilitación del patrimonio rural y cultural.

2.- La ayuda pública leader que podrá recibir un titular por proyecto con arreglo a este régimen de ayudas, no podrá superar los 200.000 €

3.- El porcentaje de ayuda será del 80%. No obstante lo anterior, no se podrán superar los 200.000 euros de ayuda. Este porcentaje máximo podrá variar si así lo establece la JCCM y siempre que la convocatoria no esté resuelta cuando lo modifique la JCCM. El tope máximo de intensidad de ayuda será el establecido por la JCCM, siendo en la actualidad el 80%. Estos topes se adaptarán automáticamente a cualquier tope nuevo establecido por la JCCM.

Criterios de Selección.
Los proyectos de cara a poder ser seleccionados tendrán que contar con una puntuación mínima de 7 puntos.

Grado de urbanización

Municipio o núcleo de población menor de 1.000 habitantes	1
Municipio o núcleo de población mayor de 1.000 habitantes	0

Inversión

Menos de 100.000 euros	1
Más de 100.000 euros	2

Volumen de Negocio del promotor en el momento de presentar la solicitud

Menos de 100.000 euros	4
Entre 100.001- 500.000 euros	3
Entre 500.001- 1000.000 euros	2
Más de 1.000.000 euros	1

Empleo

Creación o consolidación hasta 1 uta	1
Creación o consolidación entre 1 y 5 utas	2
Creación o consolidación de más de 5 utas	4

(No se puntúa el empleo obligatorio según la normativa)

Negocio

Creación	1
Ampliación, modernización	0

Primera ayuda de este programa al promotor

Sí	1
No	0

Promotor (Las puntuaciones de este cuadro no son acumulables)

Mujer	1
Joven menor de 40	1
Persona con una discapacidad de al menos el 33%	1

Solicitudes cuya titularidad sea de una mujer, joven o persona con discapacidad, de una persona jurídica en la que el porcentaje o las participaciones sociales en manos de mujeres sean como mínimo el 50 % o, para el caso de cooperativas, que tengan implantado un plan de igualdad de oportunidades o que el porcentaje de representación de las mujeres en los órganos de toma de decisiones sea igual o mayor al porcentaje que representan en su base social

Priorización en la estrategia

Alta	2
Media	1
Baja	0

- **Inversiones en zonas prioritarias (Herencia y Pedro Muñoz)**..... 1 punto

La puntuación obtenida por solicitudes presentadas para inversiones en municipios menores de 10.000 habitantes, se multiplicarán por 2

ANEXO 2 . PRIORIZACIÓN DE ACCIONES ESTRATEGIA 2023-2027

NOMBRE DE LA ACCIÓN	PRIORIDAD			Puntuación
	Alta	Media	Baja	
Convocatoria por el GDR de proyectos alineados con las actividades desarrolladas por las asociaciones de mujeres	X			22
Mejora de la accesibilidad universal	X			20
Mejora accesibilidad urbana para personas con TEA	X			24
Actividades de entrenamiento en competencias transversales para mujeres que mejoren su empleabilidad	X			16
Programación de talleres de cocina y trabajos del hogar dirigidos a hombres		X		11
Formación en nuevas tecnologías	X			22
Canal de TV online para promoción de casos de éxito protagonizados por mujeres		X		13
Campaña de difusión sobre igualdad dirigida a empresas del territorio	X			23
Campaña para la valorización social del trabajo de la mujer en el hogar	X			19
Implantación de los Planes municipales de igualdad	X			21
Planes de conciliación	X			25
Apoyo del GDR a proyectos de emprendimiento social	X			24
Realización de un mapa de los recursos con los que cuenta el territorio	X			24
Elaboración de un plan de comunicación para la proyección de sector	X			20
Apoyo a la movilidad urbana accesible y a la supresión de barreras arquitectónicas	X			26
Apoyo a la digitalización inclusiva de los servicios que se prestan en el territorio	X			27
Implantación en los pueblos de señalética accesible desde el punto de vista cognitivo	X			24
Apoyo a la prestación de servicios turísticos, culturales y hosteleros inclusivos	X			24
Formación de monitores deportivos especializados en discapacidades	X			20

PRIORIZACIÓN DE ACCIONES ESTRATEGIA 2023-2027

NOMBRE DE LA ACCIÓN	PRIORIDAD			Puntuación
	Alta	Media	Baja	
Mejora de los equipamientos existentes en los centros de prestación de servicios sociales	X			25
Realización de auditorías energéticas para la mejora de la climatización e implementación de energías renovables en centros de servicios sociales privados y del tercer sector	X			20
Discriminación positiva del GDR a proyectos de emprendimiento promovidos en municipios pequeños del territorio	X			25
Discriminación positiva del GDR a proyectos que contemplen sustitución de maquinaria por equipos más eficientes energéticamente	X			22
Apoyo a la realización de actividades de networking		X		13
Formación gerencial en áreas como liderazgo, coaching	X			25
Publicación de "buenas prácticas empresariales" desarrolladas en el territorio		X		14
Apoyo a proyectos de transformación de la producción agroalimentaria: conservas, ultracongelados…	X			25
Apoyo a la implementación en las empresas de Planes de Igualdad	X			19
Apoyo a la implementación en las empresas de Planes de Prevención de Riesgos Laborales	X			20
Apoyo a la implementación en las empresas de Sistemas de Gestión de la Calidad, como ISO 9001, de Gestión Ambiental, como ISO 14001, etc.	X			18
Programas de fomento de la alimentación saludable para la personas mas jóvenes y mayores con productos de cercanía	X			20
Estudios y diagnósticos en sostenibilidad.	X			20
Formación para la promoción y comercialización.	X			25
Apoyo a la implantación de energías renovables en la industria agroalimentaria y en todos los sectores empresariales	X			25

PRIORIZACIÓN DE ACCIONES ESTRATEGIA 2023-2027

NOMBRE DE LA ACCIÓN	PRIORIDAD			Puntuación
	Alta	Media	Baja	
Apoyo del GDR a proyectos promovidos por mujeres y jóvenes que resulten coherentes con los Objetivos de Desarrollo Sostenible	X			24
Creación de ruta de la comarca "Universo Quijote"	X			20
Promoción de la imagen de una comarca entregada a los placeres mundanos, encarnados en la figura de Sancho Panza, y conexión con la producción sostenible de la Reserva de la Biosfera y el turismo gastronómico	X			15
Realización de estudio a fin de determinar los elementos presentes en la obra de Cervantes que nos unen.		X		12
Promoción de fiestas populares	X			18
Apoyo al mantenimiento, promoción y divulgación de los saberes tradicionales y el patrimonio industrial y preindustrial	X			18
Formación turística de profesionales y conjunto de la población	X			20
Incorporación de tecnologías innovadoras al sector turístico	X			23
Adaptación de los recursos turísticos a personas con discapacidad; especialización turística a este sector de la población	X			22
Apoyo a proyectos y actividades de recreación histórica	X			16
Participación en proyecto de cooperación en torno a las órdenes militares de San Juan, Santiago y Calatrava	X			15
Apoyo a proyectos en torno a la Reserva de la Biosfera de la Mancha Húmeda: creación de marca, gobernanza-participación-cooperación, divulgación	X			22
Plan integral de futuro con apoyo a empresas, negocios incluyendo el fomento del turismo de calidad	X			19
Apoyo a la creación de cadenas cortas de comercialización y mercados de alimentos locales	X			23
Apoyo proyecto de cooperación de jóvenes	X			21

PRIORIZACIÓN DE ACCIONES ESTRATEGIA 2023-2027

NOMBRE DE LA ACCIÓN	PRIORIDAD			Puntuación
	Alta	Media	Baja	
Apoyo a proyecto de jóvenes	X			24
Apoyo al emprendimiento en pueblos pequeños y ayudas a la contratación de personal	X			27
La Reserva de la Biosfera como motor turístico.	X			23
Apuesta por las energías sostenibles y renovables	X			23
Infraestructuras de ocio, arte y cultura	X			22
Conectar oferta formativa con necesidades de las empresas	X			21
Fomentar oficinas virtuales de empleo joven o creación de contenidos audiovisuales para jóvenes.	X			20
Fomentar la cultura emprendedora entre los jóvenes	X			25
Fomentar espacios de coworking	X			19
Formación, animación y apoyo al empleo verde y la economía circular	X			20
Crear redes con los agentes del territorio para difundir los valores naturales de la RBMH	X			19
Fomentar el turismo ornitológica, familiar, ciclo turismo,.. .entorno a la Reserva de la Biosfera	X			23
Incluir la educación ambiental en los colegios	X			22
Apoyo al emprendimiento en proyectos que realicen contratación o consolidación de empleo por encima del obligatorio	X			24
Mapa de ferias de la comarca (novias, automóvil, stock,...)	X			23

Realización de un estudio de valorización del impacto que tiene la ejecución del grupo de desarrollo rural en el territorio más allá de la adjudicación de subvenciones (dimensionar el valor de mercado real que el grupo aporta al territorio).	X			
Planes LGTBI + para empresas	X			
Planes para empresa para poner en marcha canales éticos.	X			
Planes Igualdad para empresas y administración local.	X			
Asistencia a Ferias y eventos de promoción territorial por parte del Grupo.	X			

ANEXO 3

LEADER **Desarrollo liderado por las comunidades locales**	Cofinanciado por la Unión Europea Castilla-La Mancha

Anexo 1.- SOLICITUD DE AYUDA (NA, NE, GF, GC, GP)

Grupo de Desarrollo Rural:

NIF:

Convocatoria:
(Rellenar sólo en caso de solicitudes No GDR-A o No GDR-E, en caso de no existir convocatoria indicar **"Sin convocatoria abierta"**)

Título:
Número de registro de entrada:
Localización de la inversión:

Fecha de entrada

Titular:
NIF:
Nombre o razón social:
Domicilio:
Localidad: Código postal: Teléfono:

Número de cuenta / IBAN: ES (Entidad) (Oficina) (D.C.) (Número de cuenta)

Representante:
NIF:
Nombre:
En calidad de:

Correo electrónico:

Tipo de titular o persona peticionaria:

Datos de la empresa (último año) determinados conforme al Anexo I del Reglamento (UE) Nº702/2014:

- Tipo de empresa:
- Es empresa vinculada/asociada: ☐ Si ☐ No
- NIF empresa matriz:
- La empresa matriz es española: ☐ Si ☐ No
- Número de trabajadores (media anual) (UTA):
- Volumen anual de negocio:
- Activo del balance:

Descripción del proyecto y objetivos previstos:

- Tipo de operación:

☐ No GDR-A ☐ No GDR-E ☐ GDR-F ☐ GDR-C ☐ GDR-P

- Importe del Proyecto:
- Otras ayudas solicitadas o que se vayan a solicitar:
- Presupuesto:

Concepto	Presentado
Adquisición de terrenos	
Construcciones	
Instalaciones técnicas	
Maquinaria y utillaje	
Mobiliario y otras instalaciones	
Equipos de proceso de información	
Elementos de transporte	
Otro inmovilizado material	
Servicio de profesionales independientes	
Adquisición bienes inmuebles	
Gastos de personal formador, orientador o asesor	
Bienes consumibles amortizables	
Alquileres y "leasing"	
Costes indirectos	
Otros gastos	
Ayuda Emprendimiento (No GDR-E) *	
Ayuda Cooperación (GDR-C) **	
Total:	

* Importe fijo de 27.000 €
** Se ha de registrar junto con la solicitud de ayuda memoria con reparto y descripción de conceptos de gasto

PRESUPUESTO COOPERACIÓN	
Capítulos Comunes	**Presentado**
Capítulos Individuales	
Total	

Documentación que se adjunta:

Documento	Estado

Declaro bajo mi responsabilidad que todos los datos que anteceden son ciertos y que a tal fin me comprometo a comunicar al Grupo de Desarrollo Rural (NA, NE) o a la Delegación Provincial (GC, GP, GF) cualquier modificación de los mismos, a facilitarle cuantos documentos me sean requeridos y, en caso de ser aprobado el proyecto, a suscribir un Contrato de Ayudas con el Grupo (NA, NE) o formalización del proyecto (GC, GP, GF) en el que se expliciten las obligaciones asumidas como quien percibe finalmente la ayuda concedida.

Así mismo, **DECLARO:**

Que no estoy incursa/o en en los supuestos de prohibición previstos en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, y en concreto me hallo al corriente de mis obligaciones por reintegro de subvenciones, tributarias y con la Seguridad Social, o en los casos que se establecen en el artículo 74.2 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre.

Que, en caso de estar afectada/o por lo dispuesto en el artículo 13.3 bis de la ley 38/2003 de subvenciones, cumplo los plazos de pago establecidos en la ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en operaciones comerciales.

Que, en caso de estar sujeta/o a la normativa de prevención de riesgos laborales, dispongo de un Plan de Prevención de Riesgos Laborales y declaro no haber sido sancionada por falta grave o muy grave en materia de prevención de riesgos laborales, en virtud de Resolución administrativa o sentencia judicial firme, durante el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de la subvención.

Que no he sido sancionada/o por resolución administrativa firme o condenada/o por sentencia judicial firme por llevar a cabo prácticas laborales consideradas discriminatorias según la Ley 4/2018, de 8 de octubre, para una sociedad libre de violencia machista en Castilla-La Mancha, salvo cuando acredite haber cumplido con la sanción o la pena impuesta y haya elaborado un plan de igualdad o adoptado medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres, correspondiendo al órgano competente en materia de igualdad dar su conformidad a dichas medidas.

En el caso de que la normativa mercantil y sectorial así lo exija, dispongo (o, en el caso de ayuda al emprendimiento, me comprometo a disponer) de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por dicha legislación.

Que la persona solicitante/representante legal de la entidad no está incursa en algunas de las causas de incompatibilidad previstas en la ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo consultivo de Castilla-La Mancha.

La persona abajo firmante autoriza a la Dirección General competente en Desarrollo Rural, a solicitar de la Administración Estatal y Autonómica los datos relativos al cumplimiento de sus Obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y sobre cumplimiento de obligaciones por reintegro de subvenciones para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos para obtener, percibir y mantener subvenciones públicas de la Consejería competente en el Desarrollo Rural para la aplicación de la Intervención 7119 LEADER en el marco del PEPAC 2023-2027.

La presente autorización se otorga exclusivamente a los efectos de reconocimiento, seguimiento y control de la subvención y/o ayuda mencionada anteriormente, y en aplicación tanto de lo dispuesto en el artículo 95.1 k) de la ley 58/2003, de 17 de diciembre, General tributaria, por la que se permite, previa autorización de la persona interesada, la cesión de los datos tributarios que precisen las AA.PP. para el desarrollo de sus funciones, como por lo establecido en el Real Decreto 209/2003, de 21 de febrero, en lo referente a la Seguridad Social.

En....., a..... de..... de.....

La persona peticionaria o representante

……..……

Responsable: Dirección General de Desarrollo Rural
Finalidad: Gestión de ayudas al desarrollo rural
Legitimación: Ejercicio de Poderes Públicos. Reglamento (UE) 2021/2116 sobre la financiación, la gestión y el seguimiento de la política agrícola común
Destinatarios: Existe cesión de datos
Derechos: Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional
Información adicional: Puede solicitarla en la dirección de correo: protecciondatos@jccm.es